



TEOLOYUCAN

Transformación con **visión**



Gaceta Municipal

Periódico Oficial



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025





AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página 4
2. Acuerdos de Cabildo	Páginas 5



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
<p>Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo</p>	<p>3</p>	<p>01-EXT/20-02-25/ACUERDO-01. Se aprueba la autorización al Ayuntamiento de Teoloyucan para que través del Presidente y la Síndico del Municipio para el periodo 2025-2027, interpongan las acciones de inconstitucionalidad en contra de los Bandos Municipales de Tepetzotlán, Cuautitlán y Melchor Ocampo por considerarlos contrarios a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p>	<p>Unanimidad</p>	<p>4</p>



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace sabed:

01-EXT/20-02-25/ACUERDO-01. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

PRIMERO: Se aprueba la autorización al Ayuntamiento de Teoloyucan para que través del Presidente y la Síndico del Municipio para el periodo 2025-2027, interpongan las acciones de inconstitucionalidad en contra de los Bandos Municipales de Tepetzotlán, Cuautitlán y Melchor Ocampo por considerarlos contrarios a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - - - - -

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento certifique el porcentaje de los integrantes del Cabildo, que aprobaron el presente acuerdo de cabildo. - - - - -

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de Mexico, para su debida observancia y aplicación. - -

CUARTO. Cúmplase. - - - - -

(Rúbrica)

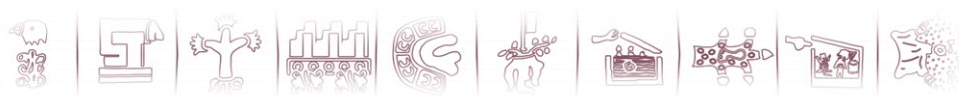
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.

Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.

Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.

Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.

Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.

Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.

Quinto Regidor.

(Rúbrica)

C. Xiadani Baños Camacho.

Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.

Séptima Regidora.



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire.

Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**



AÑO 1. / GACETA No. 08 / 21 de febrero de 2025

